

SALUDSA

DICIEMBRE 2020

Comunicación de Progreso

CoP



Red Ecuador



- **Carta compromiso**
- **Resumen Ejecutivo**
- **Justificación**

CARTA COMPROMISO

Quito, 30 de noviembre del 2021

A nuestras partes interesadas:

Me complace confirmar que SALUDSA reafirma su respaldo a los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas en las áreas de los derechos humanos, el trabajo, el medioambiente y la anticorrupción, ya que son un referente del comportamiento esperado en nuestra organización.

En esta Comunicación de Progreso anual, describimos nuestras acciones para mejorar continuamente la integración del Pacto Global y sus principios a nuestra estrategia de negocios, cultura y operaciones diarias.

Esta ratificación nos permite alinear nuestra operación y gestión con acciones que conlleven al apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en donde el desarrollo de nuestras actividades se alinea con las estrategias de estos diez principios mundialmente reconocidos y aceptados.

La comunicación de nuestras acciones es fundamental para dar a conocer a nuestras partes interesadas el resultado de nuestro impacto, por tal razón nos comprometemos a compartir esta información en nuestros principales canales de comunicación.

Atentamente,



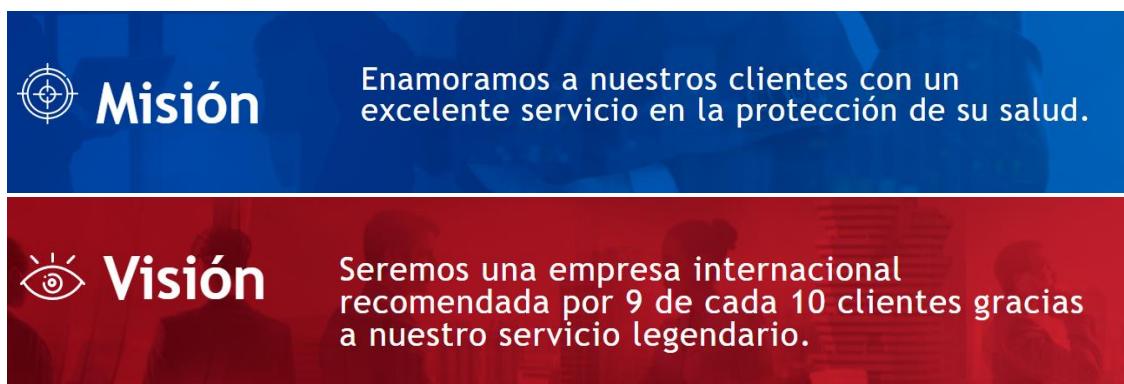
Eduardo Izurieta Araujo
Presidente Ejecutivo

INFORME

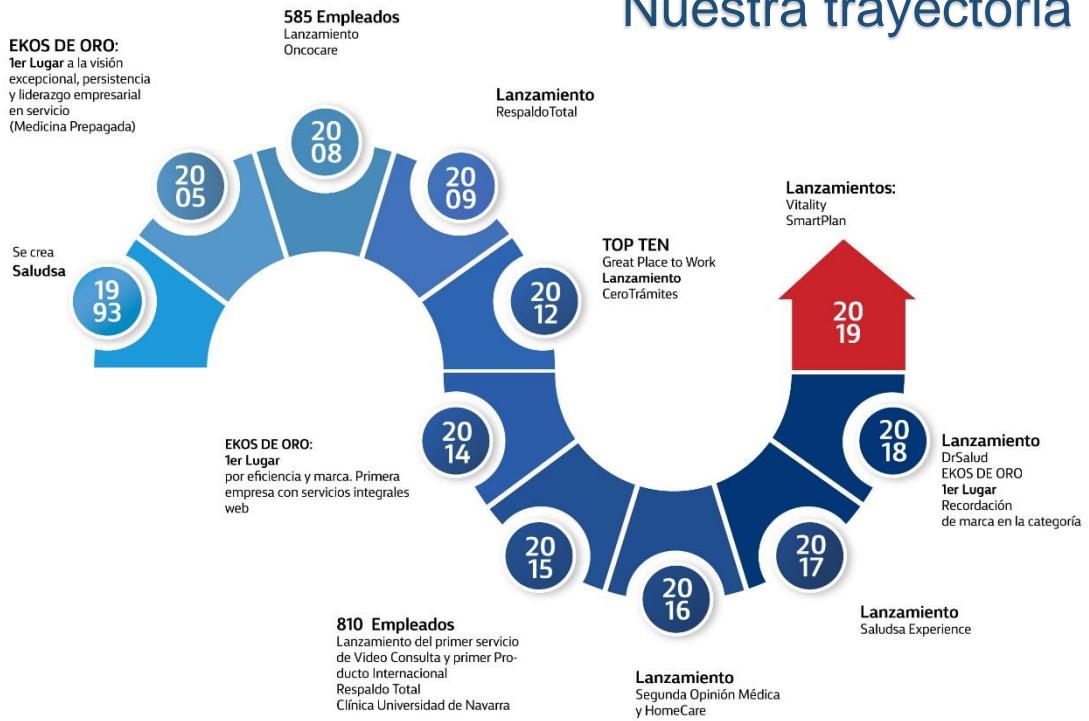
COMUNICACIÓN DE PROGRESO

I. RESUMEN EJECUTIVO

En Saludsa desde 1993 trabajamos para ocuparnos de la salud de las personas. Hoy somos la empresa líder en Medicina Prepagada, donde nuestro talento está enfocado a satisfacer las necesidades de nuestros clientes y promover un estilo de vida saludable, por eso estamos convencidos de que en estos 27 años con cada Producto que ofrecemos, mejoramos su vida.



Nuestra trayectoria





II. JUSTIFICACIÓN

Saludsa durante 27 años trabaja en el Ecuador para aportar a la sociedad en su conjunto, en donde nuestros valores han sido los pilares fundamentales de nuestra gestión y representan nuestra responsabilidad y compromiso en temas económicos, sociales, ambientales y tecnológicos en búsqueda de mejorar el entorno del país.

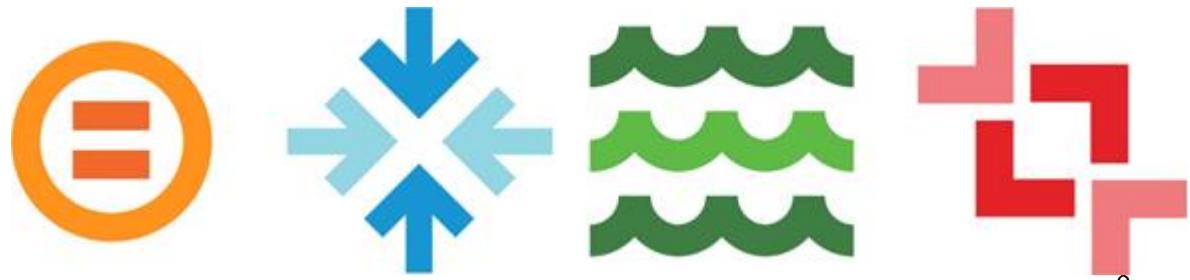
Estamos seguros de que al aplicar estas buenas prácticas en nuestra estrategia empresarial nos ha permitido consolidarnos en el mercado y proyectarnos al futuro, lo que nos ha llevado a reflexionar en la importancia de subir otro escalón y unirnos con otras empresas para que este efecto sea multiplicador para establecer un futuro sostenible.

Conocer y compartir conocimientos y experiencias entre empresas, son herramientas que nos pueden proporcionar ideas e inspiración para unir esfuerzos y ejecutar acciones que generen valor, y que a la vez que estén alineadas con las dimensiones del desarrollo sostenible y la consecución de las ODS, aportando de esa manera con el desarrollo económico, inclusión social, sostenibilidad ambiental y la buena gobernanza.

De todo esto nace nuestro interés de comprometernos con el Pacto Global y el impulso de actuar en los diez principios que consolidan la responsabilidad y sostenibilidad empresarial con el desarrollo sostenible del planeta.



LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS



III. DERECHOS HUMANOS

PRINCIPIO 1:

“Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”.

PRINCIPIO 2:

“Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos”.

1. COMPROMISO

- A. Asegurar que los procesos relacionados con el ingreso de nuevos clientes y la gestión con clientes actuales, selección de personal y contratación de proveedores sean accesibles sin discriminación de ningún tipo como: raza, color, discapacidad, edad, género, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, orientación sexual, identidad de género u otra condición.
- B. Implementar teletrabajo como la principal forma de gestión de los colaboradores, disminuyendo su tiempo de movilización desde y hacia la oficina, para que puedan dedicarlo a su vida personal y familiar, incrementando su calidad de vida y disminuyendo las emisiones de carbono por consumo de combustibles fósiles por la movilización.
- C. Garantizar que nuestros colaboradores (Teletrabajo y presencial) cuenten con herramientas adecuadas para realizar su trabajo, asegurando que sus actividades se realicen en instalaciones que cumplan estándares internacionales de seguridad y salud ocupacional (oficina y casa).
- D. Garantizar que nuestros colaboradores realicen sus actividades laborales en un ambiente libre de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, generando un ambiente seguro que genere bienestar y no existan abusos o amenazas.
- E. Asegurar que se preste la atención médica y psicológica adecuada a las necesidades de nuestros colaboradores y sus familias en temas relacionados con el COVID-19
- F. Generar espacios de interrelación entre accionistas, directores, colaboradores y proveedores propiciando al fortalecimiento de vínculos de confianza, seguridad, comunicación y bienestar eliminando barreras relacionadas con discriminación.
- G. Incentivar en nuestros clientes y la sociedad un estilo de vida saludable, promoviendo la salud física y mental, así como el bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, para disminuir el riesgo de enfermedades cardiovasculares, respiratorias o diabetes.
- H. Apoyar el desarrollo social de la comunicades, donde Saludsa interactúa, a través de diversas instituciones (Clubes, Escuelas, ONGs)

2. SISTEMAS

- A. Políticas y procedimientos documentados, comunicados y publicados en el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa.
- B. Políticas y procedimientos para ingreso de clientes, eliminando criterios que puedan ser discriminatorios.
- C. Políticas y procedimientos de reclutamiento y selección de personal que aseguran la contratación de los mejores candidatos por el cumplimiento del perfil (interna o externa). Procedimiento de elaboración de perfil por competencias, eliminando criterios que pueden ser discriminatorios.
- D. Políticas y procedimientos de selección de proveedores y prestadores que aseguren la contratación de los mejores proveedores a través de evaluaciones ponderadas para seleccionar la propuesta más idónea para cubrir las necesidades de SALUDSA.
- E. Canal de denuncias yosoysaludsa.
- F. Medición Clima Laboral
- G. Procedimiento de auspicios y donaciones.

3. ACTIVIDADES

En el 2020 se realizaron algunas actividades alineadas con los compromisos, que nos permitieron fortalecer nuestra gestión y cumplir con los principios mencionados en este apartado, las cuales se detallan a continuación:

- i. Se implementó canales digitales para facilitar y agilitar el contacto con nuestros clientes: Oficina virtual y Reembolso online, adicionalmente nuestros clientes al navegar en nuestras aplicaciones no utilizan los datos de sus planes (datos patrocinados).
- ii. Se potencializó las aplicaciones con las que contábamos antes de la pandemia: SaludsaSales, Dr. Salud.
- iii. Se inicia el proyecto Consumer Experience y Caminos del aprendizaje.
- iv. Se facilitaron herramientas de Telemedicina para cubrir las necesidades de nuestros clientes.
- v. Se brindó cobertura para COVID y apoyar de manera cercana directa a nuestros clientes que pasaron por esta enfermedad.
- vi. Se realizó la encuesta HOI (Home Office Index) para identificar las oportunidades y necesidades del Teletrabajo
- vii. Se entregó a cada colaborador sillas ergonómicas para que las utilicen en sus domicilios, de igual manera se contrató un plan de Internet corporativo para que se instale en las residencias de los colaboradores pagado por SALUDSA

- viii. Se entregó un bono de USD 50 para que los colaboradores adecuen una estación de trabajo en su domicilio, y se definió la entrega mensual de un bono de USD 10 para cubrir insumos y otros gastos en que incurra el colaborador por Teletrabajo.
- ix. Se realizaron talleres de Manejo de Estrés en Tiempo de Crisis (líderes) y Risoterapia y Motivación en tiempos de Covid (todos los colaboradores)
- x. Se implementó un plan piloto para el Programa de Ayuda a Empleados, para medir el nivel de necesidad y demanda de atención psicológicas virtuales.
- xi. Se reforzó el conocimiento de nuestros colaboradores de lo establecido en el Reglamento Interno y en el Reglamento de Seguridad Ocupacional, en donde se incluyen temas relacionados con discriminación y acoso. Esta información se comparte inicialmente en la inducción.
- xii. Se incluyó en los contratos con proveedores una cláusula que nos asegure que no exista trabajo infantil en la gestión que realiza para Saludsa, de igual manera se incluyeron temas relacionados con la prevención de riesgos que atenten con la seguridad y salud de sus colaboradores.
- xiii. Se realizaron campañas digitales y en medios de comunicación impulsando la utilización de Vitality (plan de recompensas de estilo saludable) para que estimular que nuestros clientes y colaboradores se activen (ejercicios y hábitos) en sus casas (durante el tiempo de la pandemia).
- xiv. Se implementó un gimnasio virtual para que los clientes y colaboradores de Saludsa puedan elegir horarios y distintos tipos de actividades deportivas para que las realices desde su casa.
- xv. Para los colaboradores se organizaron varios eventos virtuales que permitan sentirnos cerca en medio del encierro, reforzando así vínculos de confianza, seguridad, comunicación y bienestar.

4. INDICADORES

Descripción de Indicador	Objetivo	Resultado
IPN Transaccional	>9	8.3
IPN Relacional	>5.8	5.6
CES	<3	4.6
% de denuncias de clientes por prácticas discriminatorias en organismo regulador de empresas de medicina prepagada	0	0
% de proveedores contratados bajo la normativa establecida.	90%	99,02%
# de clientes registrados en Vitality		11.487

# de Usuarios inscritos en Gimnasio		700
Número de denuncias reportadas al Canal Interno de denuncias	0	0
Clima laboral	Superior a referencia de mercado (72%)	86%
Apoyo al Desarrollo Social	Deporte Fines sociales	11 USD 61.899 4 USD 11.171
Morbilidad (enfermedades)		35%
Ausentismo		1%
Lesiones		1.07%

IV. ESTÁNDARES LABORALES

PRINCIPIO 3:

“Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”.

PRINCIPIO 4:

“Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”.

PRINCIPIO 5:

“Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”.

PRINCIPIO 6:

“Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”.

1. COMPROMISO

- A. Asegurar que la empresa no participe en ninguna forma de prácticas laborales forzadas u obligadas y garantizar que nuestros proveedores y prestadores cumplan con condiciones laborales adecuadas.
- B. Saludsa a través de sus políticas laborales y de contratación a terceros asegura que se implementen prácticas que erradiquen el trabajo infantil.
- C. Generar igualdad de oportunidades para todos los colaboradores, sin distinción de raza, religión, nacionalidad y género orientación sexual en las diferentes áreas de la empresa.
- D. Garantizar que la política salarial de la empresa cumpla con estándares mínimos salariales e incluya condiciones que aseguren condiciones equitativas que eliminan cualquier práctica de discriminación.
- E. Contar con un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional que cumpla con la normativa local e internacional, en donde los derechos laborales primen y se asegure el bienestar de los colaboradores.
- F. Garantizar el empleo a través de criterios y estándares laborales nacionales e internacionales que se alineen a nuestra estrategia empresarial y con la responsabilidad social de la compañía.

2. SISTEMAS

- A. Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional que incluye políticas, procedimientos y acciones generales y anuales, así como el Reglamento aprobado y registrado en el Ministerio de Trabajo
- B. Reglamento Interno aprobado y registrado en el Ministerio de Trabajo
- C. Políticas y procedimientos de los subprocesos manejados por Talento Humano y relacionados con la gestión de personal
- D. Política Salarial
- E. Políticas y procedimientos de compras

3. ACTIVIDADES

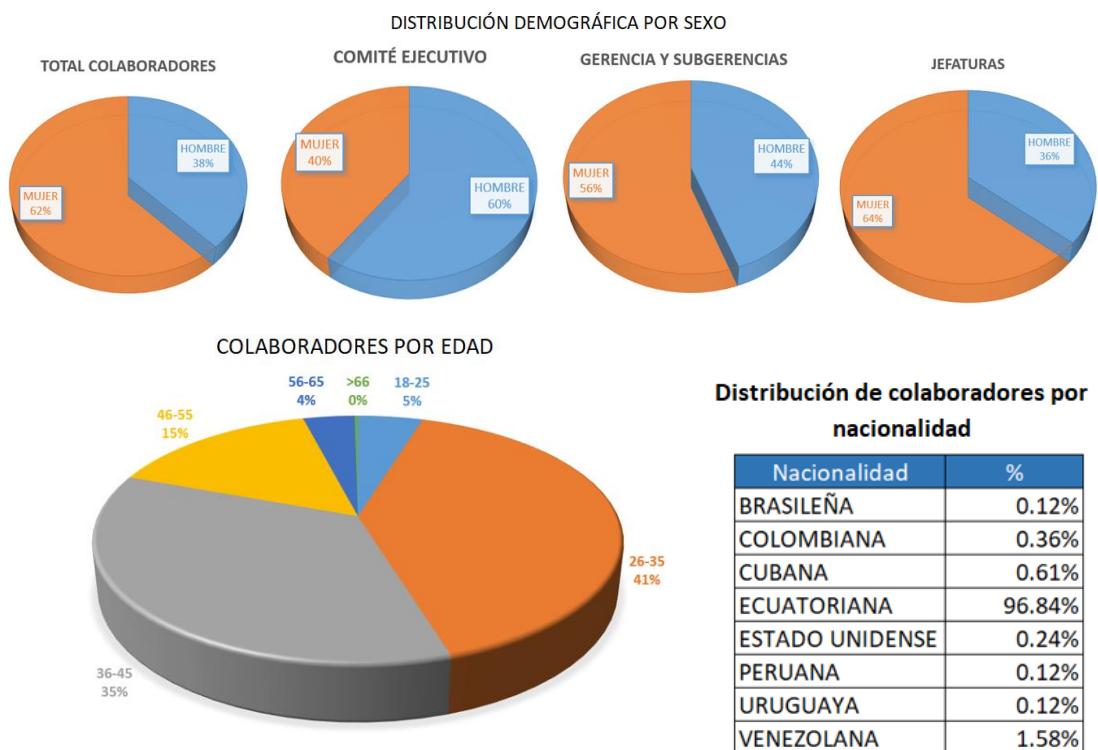
- i. Se comunicó y difundió la Política de Seguridad y Salud Ocupacional y el Reglamento Interno a los colaboradores de la empresa, a través del proceso de Inducción y canales formales de comunicación institucional.
- ii. Hemos trabajado en la mejora continua de los procedimientos y procesos relacionados con infraestructura para acoplarnos al Teletrabajo.
- iii. Se han realizado campañas de prevención en temas relacionados con riesgos laborales y temas vinculados con higiene, salud y seguridad.
- iv. Se han llevado indicadores de gestión para determinar el impacto de las lesiones, enfermedades y ausentismo sobre el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, generando información estadística en relación con objetivos y metas previstas.
- v. Desde el 2019 se trabaja con el gobierno en los Proyectos “Trabajo Juvenil y Empleo Joven” contando con 12 personas que son parte de esta iniciativa.
- vi. Con la implementación del Teletrabajo, hemos realizado acciones de adaptación para aquellos cargos y colaboradores que requerían contar con mejoras para desarrollar sus actividades.
- vii. Se disminuyó el tiempo de movilización diaria de nuestros trabajadores hacia y desde la oficina, en la encuesta HOI se obtuvo una oportunidad de optimización de 2 horas.
- viii. Se capacitó a los líderes de la compañía en temas relacionados con adaptación del cambio, administración del tiempo, gestión por objetivos, flexibilidad horaria y manejo emocional.

4. INDICADORES

SSO Y CONTRATACIONES

Indicador	Meta	Resultado
$IF = (\# \text{ Lesiones} \times 200.000) / \# \text{ H H/M trabajadas.}$	<3	0.20
$IG = \# \text{ días perdidos} \times 200.000 / \# \text{ H H/M trabajadas}$	<28	0.90
$TR = IG / IF$	<14	4.5
Clima laboral	Superior a referencia de mercado (72%)	86%
Medición de factores psicosociales (Burnout, acoso, discriminación)	0	0
Contratos y liquidaciones registradas en el MRL	100%	100%

INCLUSIÓN



V. MEDIO AMBIENTE

PRINCIPIO 7:

“Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”.

PRINCIPIO 8:

“Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”.

PRINCIPIO 9:

“Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente”.

1. COMPROMISO

- A. Saludsa tiene como parte de sus principios “Valoramos y respetamos a las personas, al medio ambiente y la sociedad en su conjunto” de esta manera nos comprometemos a que todas nuestras operaciones se realicen con responsabilidad ambiental.
- B. Mejoramos continuamente para utilizar tecnología y digitalizar nuestros procesos que implican el uso de papel.
- C. Garantizamos que nuestra operación se realiza de manera eficiente, sostenible y responsable utilizando los recursos de la mejor manera y aplicando estándares ambientales, para ello aplicamos la normativa ISO 14064-1:2018 para mantener nuestra Certificación de Carbono Neutralidad.
- D. Confirmamos nuestro compromiso ambiental al invertir en la conservación del bosque de la Reserva Tayra y Reserva Mashpi a través de la Fundación Futuro.

2. SISTEMAS

- A. Sistema de medición para Carbono Neutralidad (Sambito)

3. ACTIVIDADES

- i. Se compensó a través de la Fundación Futuro 528.93 toneladas de CO2e por una razón de USD 16 por tonelada emitida, pagando un total de USD 8.462.88.
- ii. Para reducir nuestras emisiones se realizaron actividades relacionadas con la eficiencia de nuestras instalaciones, tales como: Cambio de luminarias a

- tecnología LED, implementar sensores de encendido por ocupación e independización de circuitos de encendido, incrementar estructuras para apertura de ventanas, instalar láminas aislantes de calor.
- iii. Se realizaron campañas de comunicación interna para concientizar a los colaboradores en temas de reducir y reciclar.
 - iv. Se coordinó con la empresa de Limpieza el uso de químicos que tengan certificado ambiental (amigable con el ambiente), así como el correcto manejo y almacenamiento para prevenir accidentes de impacto laboral y ambiental.
 - v. Considerando las fuentes de emisión que tienen mayor impacto en nuestras emisiones se han implementado planes de acción para disminuir la frecuencia de viajes y movilización de los colaboradores.
 - vi. Se implementó la modalidad de Teletrabajo para los colaboradores, disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero por la utilización de combustibles fósiles en el transporte.
 - vii. Se implementó un plan de renovación de equipos de computación, en un plazo de 3 años, para reemplazar los actuales por equipos con eficiencia energética.
 - viii. Se han reemplazado procesos que manejaban documentación física impresa por manejo de documentos digitales, disminuyendo el volumen de impresiones en Saludsa y en los clientes, así como también el espacio requerido para el almacenamiento de estos.

4. INDICADORES

Indicador	Meta	Resultado
Toneladas de CO2e	Reducir el 7%	26.07%
Volumen de impresiones	Reducir el 50%	88%
Toneladas de CO2 por colaborador	0.72	0.52

VI. ANTICORRUPCIÓN

PRINCIPIO 10:

“Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”.

1. COMPROMISO

- A. Saludsa rechaza cualquier acto de corrupción, por ello no participamos en ninguna acción que se relacionen con prácticas de fraude, soborno, extorsión, actos deshonestos, robo de fondos o bienes, conductas administrativas por mal manejo de información financiera.
- B. Garantizamos que no aceptamos, solicitamos y ofrecemos dinero, bienes o servicios a cambio de ser beneficiados en cualquier actividad comercial irregular relacionada con nuestro negocio.
- C. Aseguramos que denunciaremos cualquier acto o conducta irregular o deshonesta, impulsando la investigación de tales actividades de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes.
- D. Implementar mecanismos de control que verifiquen y comprueben que las actividades financieras, legales, ambientales y sociales que realiza la compañía son adecuadas y regulares.

2. SISTEMAS

- A. Directorio
- B. Organismos Reguladores
- C. Auditoría Externa
- D. Reglamento Interno

3. ACTIVIDADES

- i. Por filosofía empresarial, y con la finalidad de evitar cualquier evento o circunstancia que den pie a actos de corrupción, no participamos en negocios con el estado.
- ii. No realizamos contrataciones con empresas que se encuentren inmersas en investigaciones o que hayan sido sentenciadas por actos de corrupción.
- iii. Mantenemos relaciones comerciales con prestadores que han cumplido con la normativa legal vigente para la prestación de servicios médicos.

- iv. Cumplimos con los plazos establecidos con la entrega de información financiera, legal, etc. a los distintos organismos reguladores.
- v. Nuestros procesos de contratación de proveedores se realizan con políticas que aseguren la transparencia y confidencialidad, evaluando la información proporcionada con criterios técnicos que se ponderan objetivamente para seleccionar la mejor opción en relación con beneficios y costo.
- vi. Las irregularidades detectadas con nuestros colaboradores han sido reportadas y puestas a consideración de la inspectoría de trabajo de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Trabajo.
- vii. Tenemos un canal de denuncias para reportar actos de fraude o irregularidades.
- viii. Ejecutamos un plan de auditoría interna donde se revisan los procesos críticos de la compañía y se evalúan los controles de las actividades relacionadas con el cliente y procedimientos internos.
- ix. Se investigan todas las irregularidades detectadas en la auditoría interna, denuncias a través del canal interno o reportadas por las distintas áreas con la finalidad de determinar las implicaciones y tomar medidas sobre los hallazgos.
- x. Denunciamos o promovemos que se realicen denuncias a través de canales establecidos por organismos reguladores de los actos irregulares detectados en prestadores o proveedores relacionados con nuestro giro de negocio.

4. INDICADORES

Reclamos clientes	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO RECLAMO
Casos demandas públicas	466	\$ 729,010.65
Casos reclamos administrativos	24	\$ 238,638.12

RECLAMOS ADMINISTRATIVOS		
Sentencia a favor de:	CANTIDAD	MONTO
CLIENTE	19	\$ 114,307.63
SALUD	5	\$ 124,330.49
Total general	24	\$ 238,638.12

REQUERIMIENTOS EXTERNOS RECIBIDOS ENTES DE CONTROL

ENTE CONTROL	Cantidad	Estado de entrega
Aseguradora	1	100%
Consejo de la Judicatura	1	100%
Consejo Provincial del Guayas	1	100%
Contraloría General del Estado	1	100%
Defensoría del Pueblo	3	100%
Fiscalía	6	100%
Juzgado de la Familia	3	100%
Min. De Producción	8	100%
SRI	4	100%
Super de Compañías	4	100%
Total general	32	

Plan de auditoria Interna

Planificación:	Avance	Estado
1. Aud. Reservas	100%	Finalizado
2. Rev. Pagos Hosp	100%	Finalizado
3. Rev.Cambio % Retención	100%	Finalizado
4. Rev. Manejo Excepciones	100%	Finalizado
5. Rev Medicina continua	100%	Finalizado
6- Rev Sobreprecios COVID	100%	Finalizado
7. Rev. Clientes AAA	100%	Finalizado
8. Rev. Reembolsos Ambulatorios	100%	Finalizado
9. Rev. Oncológico Vitalicio	100%	Finalizado
10. Rev. Descuentos	100%	Finalizado
11. Rev. Casos Corrupción	100%	Finalizado
12. Rev. Conv Dupli	100%	Finalizado
15. Aud. Nómina	100%	Finalizado
16. Rev. Microempresas	100%	Finalizado

Se identificó Fraude	Cantidad	Valor estimado de Fraude
NO	16	\$ 7,453.29
SI	38	\$ 65,321.33
Total general	54	\$ 72,774.62



Saludsa



LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. OBJETIVO

ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

2. META

De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

3. ACTIVIDAD

Impulsar el programa de bienestar Vitality entre nuestros clientes para que cambien hábitos direccionándolos hacia un estilo de vida más saludable mediante ejercicio y mejor alimentación.

4. INDICADORES

Descripción de Indicador	Resultado
# de clientes registrados en Vitality	11.487
# de Usuarios inscritos en Gimnasio	700

5. ACCIONES FUTURAS A IMPLEMENTAR

- Incluir Vitality en otros planes que comercializa Saludsa
- Ampliar los beneficios del plan de recompensas
- Incrementar el número de personas inscritas en el gimnasio
- Realizar chequeos gratuitos a domicilio a los usuarios de Saludsa que están enrolados en Vitality
- Determinar la disminución en la tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas de nuestros clientes por la implementación de Vitality.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. OBJETIVO

ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

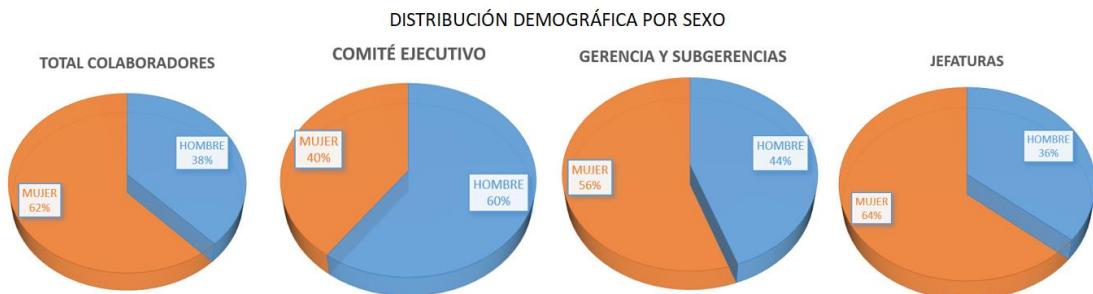
2. META

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

3. ACTIVIDAD

Impulsar y ofrecer igual de oportunidades a nuestros grupos de interés sin realizar diferenciación de género.

4. INDICADORES



		No. Empleados	Edad	Personas con discapacidad	Ingreso medio por hora
Hombre	Analistas	200	35	1	3.66
	Asistentes	35	40	11	3.28
	Mandos Medios	58	39	0	9.03
	Gerencia Media	11	46	1	26.06
	Gerencia Primer Nivel	1	47	0	45.72
	Vicepresidencias	5	48	0	69.08
Mujer	Analistas	357	38	11	3.37
	Asistentes	48	38	9	3.89
	Mandos Medios	85	40	2	9.07
	Gerencia Media	16	45	2	23.23
	Gerencia Primer Nivel	4	42	0	47.58

5. ACCIONES FUTURAS A IMPLEMENTAR

- Documentar las prácticas relacionadas con equidad que tiene la empresa y publicarlas en el Sistema de Gestión de Calidad

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. OBJETIVO

ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

2. META

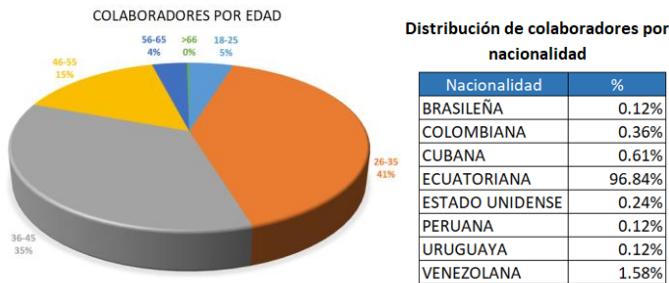
- 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
- 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.
- 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- 8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

3. ACTIVIDAD

Impulsar y ofrecer igual de oportunidades y condiciones a nuestros grupos de interés sin realizar ningún tipo de diferenciación.

4. INDICADORES

Número de colaboradores: 822



Indicador	Meta	Resultado
$IF = (\# \text{ Lesiones} \times 200.000) / \# \text{ H H/M trabajadas.}$	<3	0.20
$IG = \# \text{ días perdidos} \times 200.000 / \# \text{ H H/M trabajadas}$	<28	0.90
$TR = IG / IF$	<14	4.5

Indicadores Económicos

	Presupuesto	Real
Ingresos	176.909.575,19	166.820.666,05
Utilidad	11.945.127,47	22.124.173,24

Pago de Impuestos

	Presupuesto	Real
Impuesto a la renta	3.981.709,16	7.635.248,45
Contribución unica y temporal	352.960,00	295.352,62
Impuestos municipales	134.927,90	128.065,21
Contribución SCVS	44.061,19	50.901,21
Total	4.513.658,25	8.109.567,49

5. ACCIONES FUTURAS A IMPLEMENTAR

- A pesar de la difícil situación económica, con pérdida de empleo nivel nacional, Saludsa impulsará planes de acción para generar empleo directo e indirecto, asegurando condiciones de productividad y entorno seguro de trabajo.
- Analizar nuevas opciones de crecimiento en el mercado de la medicina prepagada y negocios relacionado con la finalidad de fortalecer la capacidad y el crecimiento económico de la empresa.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. OBJETIVO

ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

2. META

- 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

3. ACTIVIDAD

- Certificación Carbono Neutralidad
- Compensar las emisiones de CO2 en los corredores biológicos para la adaptabilidad del cambio climático en el Ecuador, puntualmente para la conservación del bosque de la Reserva Tayra y Reserva Mashpi a través de la Fundación Futuro, reconociendo un valor de USD 16 por tonelada emitida para aportar a la conservación de ecosistema y la biodiversidad.

4. INDICADORES

Nº	Fuente de emisión	Categoría	Total de Emisiones (Ton CO2e)/2017	Total de Emisiones (Ton CO2e)/2018	Total de Emisiones (Ton CO2e)/2019	Total de Emisiones (Ton CO2e)/2020
1	Energía	Indirecta	449.18	503.49	441.26	303.68
2	Gas Refrigerante	Directa	41.32	41.32	58.49	55.97
3	Desechos Biológicos	Otras Indirectas	39.19	41.09	48.39	48.22
4	Vuelos	Otras Indirectas	38.78	45.45	83.68	25.71
5	Gasolina vehículo (propio)	Directa	3.08	3.05	28.22	17.86
6	Movilización de Trabajadores	Otras Indirectas	50.68	66.36	71.04	15.52
7	Desechos no reciclables	Otras Indirectas	29.57	29.57	55.62	15.36
8	Desechos Orgánicos	Otras Indirectas	0.56	0.56	1.39	0.77
9	Diesel Generador	Directa	0.19	0.14	0.56	0.48
10	Eco país 95% de gasolina	Directa	1.48	1.64	0.3	-
11	Eco país 5% de etanol	Directa	0.05	0.06	0.01	-
Total			654.07	732.72	788.97	483.58
Ton de CO2/trabajador			0.79	0.85	0.77	0.52
Reducciones de GEI						-170.5
Porcentaje de reducción						-26.07

5. ACCIONES FUTURAS A IMPLEMENTAR

- Mantener nuestra inversión para la protección de la Reserva Tayra y Reserva Mashpi.
- Establecer el Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con la normativa vigente debidamente publicado en nuestro sistema de gestión de calidad
- Comunicar a nuestros proveedores y prestadores las actividades realizadas por Saludsa con relación a la Carbono Neutralidad y nuestro compromiso ambiental, e invitarlos a que inicien gestiones relacionadas con el tema.
- Incluir en la tabla de evaluación de proveedores un porcentaje de calificación a aquellos proveedores que cuentan con Carbono Neutralidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. OBJETIVO

ODS 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

2. META

- 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.
- 15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.
- 15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas.

3. ACTIVIDAD

- En el 2018, Saludsa realizó una inversión de USD 140,149, a través de la Fundación Futuro para la adquisición del bosque de la Reserva Tayra y Reserva Mashpi, y para mantenimiento, conservación y actividades de gestión en prevención del entorno entre el 2018 y el 2019 hemos aportado USD 410.503,73, en esta misma reserva se realiza la compensación correspondiente a 91 hectáreas de bosque.

4. INDICADORES

Año	Emisiones	Costo tonelada FF	Valor	Total a pagar con IVA
2018	732.56	16	\$ 11,720.96	\$ 13,127.48
2019	789.22	16	\$ 12,627.52	\$ 14,142.82
2020	483.58	16	\$ 7,737.28	\$ 8,665.75

5. ACCIONES FUTURAS A IMPLEMENTAR

- Continuar con las actividades que se realiza con la Fundación Futuro con relación a las ODS que son su gestión directa (1,2,3,6,7,11,12,13,14,15) y a los proyectos de desarrollos sostenible que se impulsa junto al Grupo Futuro.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. OBJETIVO

ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

2. META

- 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

3. ACTIVIDAD

- No participar en ninguna acción que se relacione con prácticas de fraude, soborno, extorsión, actos deshonestos, robo de fondos o bienes, conductas administrativas por mal manejo de información financiera.
- Elegir a los directores de acuerdo con los Estatutos de la compañía y velar por el cumplimiento del Reglamento de Directorio.
- Reportar a organismos reguladores y a grupos de interés las actividades realizadas durante el año y el resultado de los mecanismos de control que verifican y comprueban que nuestras actividades financieras, legales, ambientales y sociales que realiza la compañía son adecuadas.

4. INDICADORES

- Plan de auditoría interna 100% cumplido y ejecutadas correcciones.
- Informe de auditoría externa sin novedades.
- 100% de cumplimiento en tiempo de entrega de información a organismos reguladores.
- 100% de casos investigados por denuncias de fraude.
- Mantener 10 directores (5 principales y 5 suplentes) que roten máximo cada tres años.

5. ACCIONES FUTURAS A IMPLEMENTAR

- Mantener nuestras prácticas para realizar negocios que eliminan y castigan acciones relacionadas con de fraude, soborno, extorsión, actos deshonestos, robo de fondos o bienes, conductas administrativas por mal manejo de información financiera.
- Publicar el Código de Ética en nuestro sistema de gestión de calidad
- Mantener y ejecutar el plan de auditoría interna y externa de la empresa.
- Capacitar a Directorio, Comité Ejecutivo sobre Desarrollo Sostenible.



**12 MILLONES
PAGADOS POR
ATENCIONES
COVID-19**

Cindy Aguilar
Reembolso Online

#EstamosContigo

 **Saludsa**

Compromisos

Compromisos

- Revisar e implementar oportunidades de mejora que promuevan la inclusión social en las nuevas contrataciones y al interior de los colaboradores de Saludsa para evitar la discriminación por edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- Mantener o disminuir indicadores relacionados con Carbono Neutralidad, considerando la reactivación del mercado por el COVID19 y estimulando el crecimiento económico sin impactar al medio ambiente mediante la aplicación de prácticas de consumo y producción sostenible
- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de nuestros clientes y por ende de la sociedad a través de nuestro programa de recompensas Vitality
- Promover políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas que generen o mantengan puestos de trabajo y que estimulen la implementación de emprendimientos creativos e innovadores relacionados con el uso de tecnología y digitalización de procesos.
- Implementar mecanismos de formación técnica y profesional para los colaboradores de Saludsa, que aseguren el acceso igualitario a través de plataformas digitales para disminuir el impacto ambiental de movilización.
- Incrementar el número de colaboradores de Saludsa con tecnología de la información y las comunicaciones, ya sea a través de telefonía móvil o internet.
- Disminuir la generación de desechos ya sea por la concientización a través de campañas de comunicación y formación a nuestros colaboradores, y por actividades de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.



**24.000
CLIENTES
ATENDIDOS
POR
COVID-19**

Mariuxi Rojas
Asesor médico

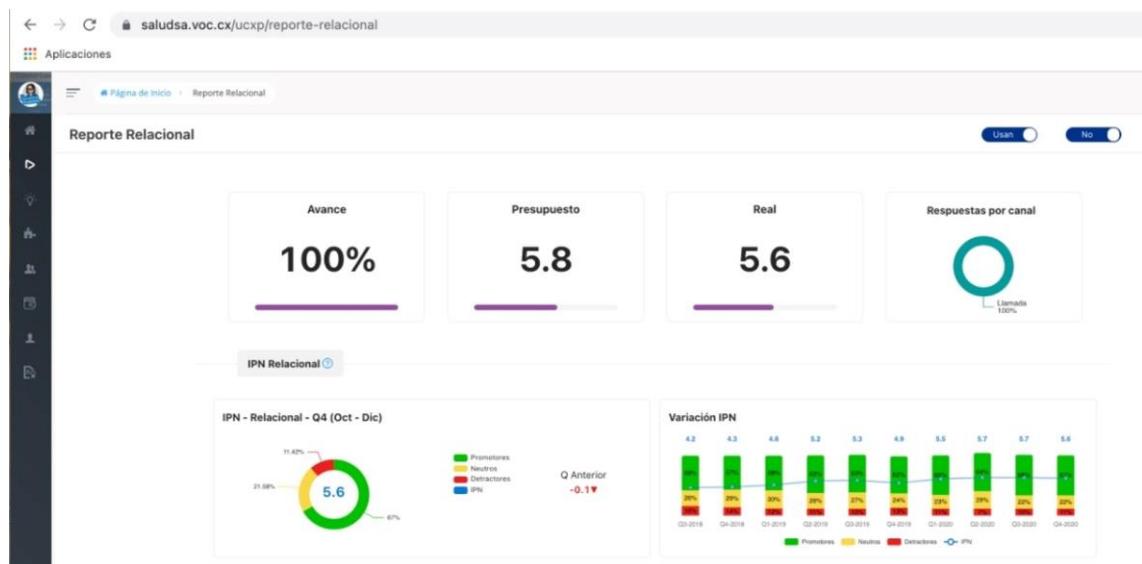
#EstamosContigo

 **Saludsa**

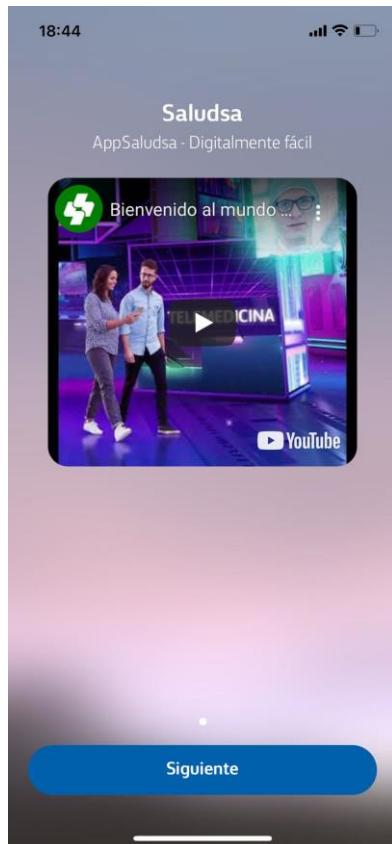
Anexos

VII. ANEXOS

INDICADORES CLIENTES



CANALES DIGITALES

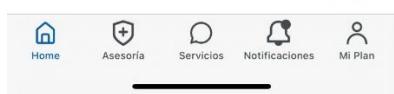


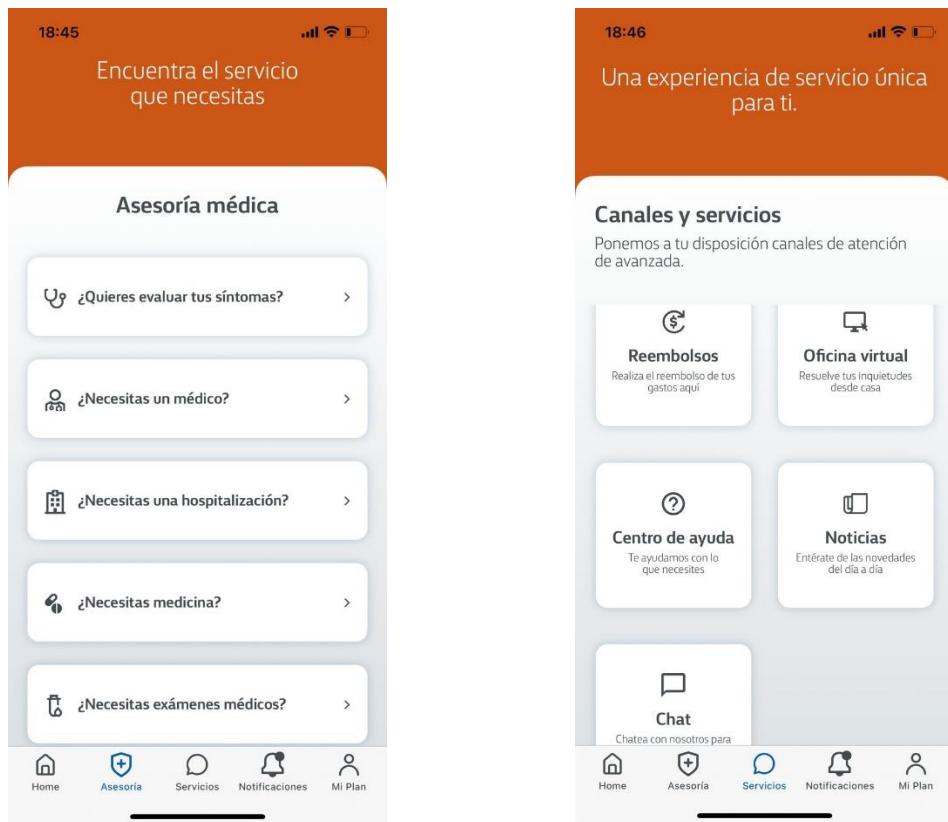
Bienvenida
Monica Marcela

Favoritos



Noticias







Tu salud no
puede esperar.
**NOSOTROS
PONEMOS
LOS MEGAS.**



Aplica para clientes Claro, próximamente otras operadoras.

TELETRABAJO

Asunto: Resultados HOI - SAC
Cuándo: jueves, 12 de noviembre de 2020 16:00-17:30

Dónde:

Estimados

¡Espero que se encuentren muy bien!

El objetivo de la reunión es presentarles lo

El objetivo de la reunión es presentar las finalizaciones de la encuesta final y comunicarles a los demás asistentes lo siguiente al respecto: el resultado final de la encuesta de diseño.

Reunión en Microsoft Teams

Únase en el ordenador o a través de una aplicación móvil
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

<https://www.saludsa.com/>

[Información](#) | [Ayuda](#) | [Opciones de reunión](#)

50000,

HUERTA LASCANO LUCIANA ISABEL
ASISTENTE DE TALENTO HUMANO

6020920 ext 2411 | Nuestras oficinas

8000920, ext 2413 | [Nuestros canales](#)

//CÓDIGO: UNGC EC 2019 016

© 2020, Contract Workplaces. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción, total o parcial, de este documento sin la autorización previa de Contract Workplaces.



RECOMENDACIONES

HOME OFFICE - SUGERENCIAS GENERALES

- El HOI Global de Saludsa, incluyendo todas sus sedes participantes, es de 69, lo que posiciona a la organización en un **potencial de teletrabajabilidad Medio**.
- La población total evaluada con el HOI (885 colaboradores) registra los siguientes **resultados**:

Tabla 1

COLABORADORES	DÍAS EN HOME OFFICE	DÍAS DE OFICINA
208 (HOI Alto)	3	2
672 (HOI Medio)	2	3
5 (HOI Bajo)	1	4

Distribución Resultados Quito

COLABORADORES	DÍAS EN HOME OFFICE	DÍAS DE OFICINA
122 (HOI Alto)	3	2
315 (HOI Medio)	2	3
1 (HOI Bajo)	1	4

Distribución Resultados Guayaquil

COLABORADORES	DÍAS EN HOME OFFICE	DÍAS DE OFICINA
78 (HOI Alto)	3	2
293 (HOI Medio)	2	3
1 (HOI Bajo)	1	4

- El **7% de colaboradores evaluados obtuvieron un HOI bajo en la Dimensión Roles y Tareas**, lo cual pudiere significar una incompatibilidad entre las actividades propias del rol y la posibilidad de trabajar remoto. **Se sugiere, por tanto, realizar una revisión individual y considerar cada caso** para definir la viabilidad de implementar Home Office, de cada uno de los colaboradores especificados en sus respectivas áreas.

© 2020, Contract Workplaces. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción, total o parcial, de este documento sin la autorización previa de Contract Workplaces.

88



NUEVO BENEFICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Pensando siempre en las necesidades de nuestros colaboradores, Saludsa pone a **disposición un plan corporativo de internet** para aquellas personas que tengan complejidad de conexión en sus casas.

Este plan será asumido al 100% por la empresa.

Si deseas **obtener más información** sobre este beneficio, o bien reportar algún inconveniente con tu plan corporativo actual, por favor comunícate con:

Kathy Báez

Andrés Andagoyes

BONO DE TELETRABAJO

Con la finalidad de que cuentes con las herramientas necesarias para realizar tu trabajo en esta nueva modalidad, se depositó en tu cuenta los valores señalados en el Adendum del nuevo modelo de Teletrabajo.

- 50 USD: Compensación única, para compra de insumos de protección básicos como parte del Kit para Teletrabajo.

Contenido



Para conocer las especificaciones del Kit para Teletrabajo, ingresa en el siguiente botón.

Clic aquí

¡Sigamos caminando juntos rumbo a la excelencia!

Ingresá tus datos aquí

Saludsa



PAGO BONOS DE TELETRABAJO

Les informamos que ya se depositaron en sus respectivas cuentas, los valores correspondientes a los bonos señalados en el Adendum del nuevo modelo de Teletrabajo.

- 50 USD: Compra de Kit ergonómico.
- 10 USD: Bono Teletrabajo.

¡Sigamos caminando juntos rumbo a la excelencia!

Saludsa

REUNIONES Y EVENTOS VIRTUALES (el registro de ingreso a las reuniones, asistencia y grabaciones son parte del sistema Teams, Zoom o plataformas de proveedores)

Reunión con Eduardo (Live)

Lun 14/12/2020, 'de' 11:00 a 12:00
https://teams.microsoft.com/_/meetup_join/1993ameeting_M2Y0ZTqNjA0tC4My00MjBmLWlYTrYfEINGES0GzNTFjy40thvad-x2/0?context=%7b%22id%22%3a%22901d03fd_69a048e1_b908_8f6c380036%22%2c%22oid%22%3a%222338106e_9c20_411d-bd23_91157b71ebd7%22%2c%22lBroadcastMeeting%22%3atue%7d

Calendario

Recordatorio: 15 minutos antes ▾



¡REUNIÓN SALUDSA!
Diciembre 2020

Te invitamos a nuestra reunión Saludsa

Aquí conocerás

Los resultados de la encuesta Delivering Happiness y algunas novedades del mes de noviembre.

¡Te esperamos!

Fecha: Lunes 14 de diciembre

Hora: 11H00

Organizador

- Camila Estrella
- Si: 258
- Alejandra Acosta
- Carla Aguayo
- Cindy Aguilar
- Vinicio Aguilar
- Dionisia Aguinaga
- Sandra Aguirre
- Paula Aguirre
- Jeaneth Alarcón
- Mabel Albal
- Maria Emilia Albornoz
- Thaylin Alsdana
- Kevin Alvarado
- Juan Pablo Almeida
- Mónica Almeida Guerrero
- Byron Almeida
- Veronica Alvarez
- Fernanda Analilia
- Andrea Andagoyes
- Karina Andrade
- Romina Andrade
- Veronica Antamba
- Antonella Arcos
- Adrian Arias
- Shirley Armas
- Belen Armagada
- Marlon Arreaga
- Cristina Atarhuado
- Antonino Avila
- William Ayala

Reunión Saludsa: Nuevo Modelo de Trabajo

Jue 5/11/2020, 'de' 11:00 a 12:00
https://teams.microsoft.com/_/meetup_join/1993ameeting_M2Y0ZTqNjA0tC4My00MjBmLWlYTrYfEINGES0GzNTFjy40thvad-x2/0?context=%7b%22id%22%3a%22901d03fd_69a048e1_b908_8f6c380036%22%2c%22oid%22%3a%226d1236c_11ef-4e48-b849-a5dce7b83b%22%2c%22lBroadcastMeeting%22%3atue%7d

Calendario

Recordatorio: 15 minutos antes ▾



¡REUNIÓN SALUDSA!
Tema: Nuevo Modelo de Trabajo

Te invitamos a nuestra reunión Saludsa

Aquí conocerás sobre nuestro nuevo modelo de trabajo.

¡Te esperamos!

Fecha: Jueves 5 de noviembre

Hora: 11h00

Organizador

- Gabriela Lamirata
- Si: 50
- Kevin Guachamín
- Charol Hernandez
- Catalina Moncayo
- Mónica Narváez
- Cristina Linalco
- Boris López
- Marco Moreno
- Alejandro Chazo
- Ignacio Fretes
- Paola Ganán
- Yolanda Jara
- Renata Medina
- Victoria Moreta
- Angélique Muñoz
- Franklin Polack
- Mauricio Rueda
- Carolina Salazar
- John Cancino
- Edith Cárpio
- Carla Sánchez
- Felix Jiménez
- Eliana Salazar

¡¡ TE INVITAMOS A NUESTRO SALUDSA AWARDS !!

Saludsa Awards <informate@yosoysaludsa.com>

Jue 17/12/2020 9:46

Para: Johanna Vasco

JOHANNA

Celebremos la magia de encontrarnos digitalmente

Saludsa
Awards

Edición Navideña Versión Digital

Grandes sorpresas, premios e interacción
MARTES 22 DICIEMBRE | 16H00 | DESDE NUESTRA PLATAFORMA WEB

REGISTRATE AQUÍ

Para precautelar la seguridad de todos, evita reuniones y disfruta del evento en casa.

Este email fue enviado a jvasco@saludsa.com.ec, pulse aquí para cancelar la suscripción.

REGISTRO DE FORMACIÓN SALUD MENTAL-SO 2020-2021 - Ed. 1

REGISTRO DE FORMACIÓN SALUD MENTAL-SO 2020-2021 - Ed. 1					
	A	B	C	D	E
	WEBINAR	OBJETIVO	PARTICIPANTES	FECHA	OBSERVACIONES
1	MANEJO DE ESTRES EN TIEMPOS DE CRISIS	Herramientas para manejar el estrés, ansiedad en Cuarentena.	105	06-abr-20	Líderes
2	TALLER DE RISOTERAPIA Y MOTIVACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19	Utilizar la risa para lograr diferentes beneficios: eliminar el estrés, tensiones, ansiedad, etc.	98	15-sep-20	
3		eliminar el estrés, tensiones, ansiedad, etc.	125	16-sep-20	Nacional
4		eliminar tensiones y estrés.	110	17-sep-20	
5		Eliminar bloqueos emocionales, físicos, mentales.	105	22-sep-20	
6	RIESGOS BIOLÓGICO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN (INCLUIDO ERGONOMÍA Y PSICOSOCIAL)	Aplicar herramientas para manejar el estrés, ansiedad en Cuarentena. Recomendaciones para puestos de trabajo, pausas activas. Protocolos de higiene y desinfección.	1007	20-abr-20	Nacional
7	SALUD INTEGRAL	Promover la salud manteniendo un equilibrio en torno a e 4 pilares fundamentales: Físico, mental, nutricional	980	14-oct-20	Nacional
8	TERAPIAS PSICOLÓGICAS	Solucionar, aliviar, manejar y superar problemas psicológicos a causa del covid-19.	60	06-may-20	Nacional
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Vitality

blog.saludsa.com/que-es-saludsa-vitality-gym-y-como-acceder

Saludsa

SALUD NUTRICIÓN VITALITY COBERTURA EMPRESARIAL EXPERIENCE

ÚNETE A LA COMUNIDAD

Saludsa | **Vitality**

47186bd6-1046-4.jpg WhatsApp Image...jpeg

Mostrar todo

CLAUSULAS DE CONTRATOS PROVEEDORES

UNDÉCIMO: NATURALEZA DEL CONTRATO. -

Asimismo, el PROVEEDOR se compromete con su personal, a respetar y cumplir la normativa legal sobre salud ocupacional y seguridad industrial vigente. En los casos que el personal del PROVEEDOR ejecute sus servicios en las instalaciones de SALUDSA, SALUDSA notificará al PROVEEDOR con la parte pertinente del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y documentación relacionada para que éste a su vez traslade e informe a sus trabajadores del contenido del mismo; en tal sentido el PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en dichos documentos, caso contrario, se obliga a mantener indemne a SALUDSA por tal incumplimiento. Particularmente, el PROVEEDOR y todos sus trabajadores o terceros, se comprometen a dar cumplimiento al Análisis de Tarea Segura (ATS) y Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) Rutinario y No Rutinario, de conformidad con el documento que se anexa al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

DECIMOQUINTO: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. -

En el desarrollo de los servicios objeto del contrato, el PROVEEDOR se compromete a mantener y ejecutar políticas de responsabilidad social contribuyendo con el cuidado del medio ambiente.

El PROVEEDOR se compromete a no contratar a niños y adolescentes menores de quince (15) años, dentro o fuera del objeto del presente contrato. El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula será causal para la terminación unilateral de este contrato de forma inmediata, sin perjuicio de que las autoridades competentes le sancionen según lo previsto en la normativa vigente.

El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a la normativa vigente y obligaciones legales aplicables a su actividad y ejecución de este contrato durante la duración de este.

RESULTADOS MEDICION FACTORES PSICOSOCIALES

Hallazgos - Recomendaciones



Puntos Fuertes

- El 42% de los colaboradores manifiestan sentirse "BIEN" frente a la situación actual
- El 84% de los colaboradores apoya totalmente las acciones de la empresa
- Respaldo del Jefe Directo
- Confianza en cómo lo está haciendo SALUDSA
- Tengo lo que necesito para mi labor
- Buena comunicación de los equipos de trabajo (personas)

Hallazgos - Recomendaciones



Principales Brechas

- Comunicación efectiva
- Cercanía
- Cómo encontrar balance trabajo / hogar
- Configuración de los equipos es diferente en casa
- Falta de elementos para trabajar
- Cumplimiento del horario laboral
- Ergonomía en sus nuevos puestos de trabajo
- Inconvenientes físicos (columna y cuello)

Hallazgos - Recomendaciones



Quick Wins

- Acercamiento personal (llamadas, reunión virtual otros espacios)
- Inventario de necesidades físicas de oficina
- Flash informativo laboral / personal (semanal)
- Reuniones con equipos de trabajo permanentes
- Gamificar capacitaciones online
- Potenciar las herramientas digitales
- Feedback en tiempo real
- Capacitaciones manejo eficiente del tiempo
- Metodologías trabajo ágil
- "Charlas motivacionales con el equipo"
- Lineamientos de cómo gestionar al cliente / manejo del estrés
- Pausa activa "Todos" (mensaje o chat recordatorio) Tips de salud
- Auxilio en telefonía personal

[IZO] THE EXPERIENCE DESIGN COMPANY

Saludsa

CONVENIO DE COMPENSACIÓN TONELADAS DE CO2e



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DE EMISIÓNES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de marzo del año 2021, componen a la mesa de presentación:

1. Por una parte, LA FUNDACIÓN FUTURO, definitivamente representada por la señora CAROLINA PRAANO CASTRO, pertinente de la cédula de ciudadanía número 1715588912, en calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada del Representante Legal a quien en adelante se llamará simplemente "LA FUNDACIÓN".

2. Por otra parte, la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A., con RUC No.17911257000001, definitivamente representada por la señora MONICA VERDUGA RECALDE, pertinente de la cédula de ciudadanía número 1715588925, en calidad de Apoderada Especial, para la cual para efectos del presente contrato y en adelante, se podrá llamar simplemente "CONTRATANTE".

La FUNDACIÓN y el CONTRATANTE serán referidos en adelante conjuntamente como Parte al referirse uno de ellos con relación a la otra.

Los compromisarios son de nacionalidad ecuatoriana, capaces para obligarse en nombre de sus representantes, quienes libre y voluntariamente componen a la mesa del presente CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN ASSESORÍA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DE EMISIÓNES con sujetos a las aclaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTecedentes:

1. LA FUNDACIÓN es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, constituida el 30 de marzo del 2000 mediante acuerdo ministerial No. 200029, definitivamente legalizada y registrada en el Ministerio de Hacienda Económica y Social.

2. LA FUNDACIÓN tiene por objetivo y misión, promover el cuidado de la vida en todos sus manifestaciones y compartir sus conocimientos y recursos en gobernanza, educación, salud, cultura y medio ambiente, con comunidades indígenas y afroecuatorianas del Ecuador, pudiendo asistir a la CONTRATANTE en temas relacionados con dicho objetivo y misión.

3. La CONTRATANTE, como parte de sus proyectos de impulso de la gestión de sus invaluables ecosistemas, que entre otros incluye potenciar su reputación corporativa y respectiva marca, así como impulsar sus programas de responsabilidad social, requiere contratar los servicios de asesoría que presta la FUNDACIÓN en los términos y condiciones del presente contrato.

SEGUNDA - OBJETO:

Por medio del presente contrato la CONTRATANTE contrata a LA FUNDACIÓN para que preste los servicios que se describen a continuación, tenus respecto de los cuales la FUNDACIÓN cumple con su conocimiento y experiencia y garantiza la reducción de emisiones efectuados por la CONTRATANTE.

4. Reporte final que contiene el análisis temporal del carbono capturado anualmente por el bosque de la Reserva Taya y Reserva Mashy y el Carbono almacenado a escala de puebla y su promedio estimado a escala de paisaje de las 2500Ha del patrimonio forestal.

5. Reporte total de hectáreas correspondientes a las emisiones compensadas por la CONTRATANTE.

6. Con informes, la FUNDACIÓN garantiza a SALUDSA la reducción de 528.93 toneladas de emisión de carbono. Para tales propósitos, la FUNDACIÓN se compromete a entregar un certificado con el detalle de la compensación a favor de la CONTRATANTE.

TERCERA - PLAZO:

El presente contrato tendrá vigencia desde la presente fecha hasta el 31 de diciembre de 2021, periodo durante el cual LA FUNDACIÓN debe realizar las actividades descritas y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Sin perjuicio de lo establecido, LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de acuerdo a su criterio y anticipadamente, mediante comunicación escrita, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, esta terminación anticipada no dará lugar a pago de indemnización alguna.

CUARTA - BONIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Por el ejercicio efectivo de estos servicios, SALUDSA, pagará a la parte el valor de USD\$ 4.842,86 (USD CUATRO MIL CUATROcientos SISCENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América con 86 centavos IV, correspondientes a la reducción de 528,93 toneladas de carbono emitidas por LA CONTRATANTE en el ejercicio 2020, el mismo que son pagado 15 días después de presentar y seguirse el informe por parte de la CONTRATANTE, la misma que será emitida hasta el 20 de marzo de 2021.

Para evitar todo duda, las Partes fijan como precio por tonelada reducida el valor de USD\$ 16,00.

LA CONTRATANTE deberá emitir a LA CONTRATANTE la factura correspondiente de acuerdo con la liquidación vigente. Para efectivizar el pago, LA CONTRATANTE, realizará todas las recaudaciones que por ley debe efectuar a LA FUNDACIÓN y el pago se realizará dentro de los 15 días siguientes a la presentación de los informes que sostiene la CONTRATANTE.

Siempre y cuando la contratación en sus términos, LA CONTRATANTE no se comprometa a recibir ni cancelar el pago de los servicios más facturados, no autorizado con problema de calidad, incumplimientos o con retrasos.

QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

- a. Cumular a favor de LA FUNDACIÓN los valores estipulados en el presente contrato.
- b. Entregar a LA FUNDACIÓN la información solicitada que sea necesaria y que tenga sentido relacionada con el desarrollo de los objetivos en el marco de este contrato.

- c. Coordinar y permitir el acceso a las instalaciones de LA CONTRATANTE con el fin de facilitar el objeto del presente contrato.

- d. Toda las demás establecidas en el presente contrato.

5.2 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN se obliga a:

- x. Cumplir con las actividades y los plazos descritos en el presente contrato para el cumplimiento de los objetivos de las Partes.

- x. Desarrollar para la prestación del servicio contratado, personal propio, suficientemente idóneo para el desarrollo de las obligaciones que aquí



adquiere, deberá cumplir con todos los normas que la CONTRATANTE tenga establecidos o disponga cuando lo estime necesario:

- Realizar los trabajos con extrema perfección profesional, cumpliendo con los requerimientos de calidad establecidos en el presente contrato.
- Todos los trabajos establecidos en el presente contrato.
- Garantizar que los reportes y documentación enviadas segundas permitan la reducción de 528.93 toneladas de carbono emitidas por LA CONTRATANTE en el ejercicio 2020.
- Una vez que la CONTRATANTE autorice el informe, la FUNDACIÓN entregará a la CONTRATANTE un certificado de constancia que detalle de la reducción de emisiones de carbono.
- Mantener la confidencialidad de la información entregada por la CONTRATANTE.

SEXTA - NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente acuerdo establece las normas civiles y mercantiles aplicables en el Ecuador. En consecuencia se existe entre LA CONTRATANTE Y LA FUNDACIÓN acuerdo legal, entre ellos y el personal de la contraparte.

- Para todos los efectos legales se declara que el presente Contrato comprende la prestación de servicios técnicos especializados y en consecuencia LA FUNDACIÓN prestará servicios técnicos y de asesoramiento a la CONTRATANTE, en su calidad y función de consultoría y asesoría, y asume todos los riesgos para realizar con sus propios medios, libertad, autonomía técnica y económica.
- De acuerdo con la CONTRATANTE y LA FUNDACIÓN se exige la máxima eficiencia y vinculación que la relación civil surgió de virtud de este contrato. LA FUNDACIÓN se pone en el caso de necesidad personal de apoyo para la ejecución del contrato y la realización de las tareas establecidas en el mismo. La CONTRATANTE es la ente dependiente de él, lo que se obliga de forma escrita, fija, y oportuna, a cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo a la legislación de Seguro Social Obligatorio. Y CONTRATANTE podrá requerir la exhibición de los documentos que acrediten la cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Las Partes no podrán invocar las disposiciones contenidas en las Leyes laborales, ni cumplir de otra manera, interpretación o reclamo que invierta. La presente relación queda expuesta y expresamente exenta de cualquier litigio, demanda o

reclamación que pudiere causarse por la ejecución de cualquier trabajo laboral relacionada con el régimen laboral a la finalización del presente contrato.

- LA FUNDACIÓN dará de alta en su sistema de control de la información y estructura organizacional, administrativa y financiera necesaria y adecuada para la prestación de los servicios que se contratan, en virtud de lo cual LA FUNDACIÓN sancita el presente contrato, de buena fe y en atención a la declaración antes realizada.

SEPTIMA - CÉSIS DEL CONTRATO:

LA FUNDACIÓN no podrá cesar total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

OCTAVA - GARANTÍAS:

Fiel Cumplimiento de Contrato:

Para asegurar el fiel cumplimiento de este contrato la FUNDACIÓN entregará al momento de la suscripción de este documento, una garantía de fiel cumplimiento del contrato a favor de la CONTRATANTE, la cual se extiende por todo el tiempo de duración del presente contrato más un (1) mes de exceso, sea irretradicable e intransferible y de cobro inmediato.

La garantía antes descrita será ejercitada por LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del objeto de este contrato, sin que pueda establecerse por parte de la CONTRATANTE la omisión o la comisión de seguros de sé de caso, causa digna de la ejecución de la garantía.

Al efecto, las Partes acuerdan que, para la ejecución de la garantía, se fija cumplimiento del contrato, hasta las exoneraciones que la ejecución de la garantía autorizada de LA CONTRATANTE.

El monto asegurado por el cumplimiento del contrato asciende al 10% del valor total del contrato.

NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL:

LA CONTRATANTE se reserva para si todos aquellos derechos sobre la propiedad intelectual o industrial de sus resultados comerciales, marcas de fábrica o servicios, derecho de autor, etc.

LA FUNDACIÓN reconoce que no tendrá derecho alguno sobre la marca comercial, nombre comercial o material publicitario, promocional o otro material escrito relacionado con la marca de LA CONTRATANTE, cada de lo que incluye entre otros datos dada a LA FUNDACIÓN dentro de acuerdo a las demás marcas comerciales, nombres comerciales o material literario o gráfico que la CONTRATANTE posea.

El certificado de reducción de emisiones e Inversa de carbono objeto de este contrato por la compensación, será de exclusiva propiedad de LA CONTRATANTE.

DÉCIMA - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

Considerando que LA FUNDACIÓN puede tener acceso a Información Confidencial, de propiedad y secreta de LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la provisión de los servicios objeto de este contrato, LA FUNDACIÓN por la presente acuerda mantener la confidencialidad de la información que se le dé en el desarrollo de su trabajo, por el periodo de cinco (5) años de allí en adelante, exceptuando cuando: a) La divulgación sea autorizada por escrito expresamente por parte de LA CONTRATANTE; b) Dicha divulgación sea requerida por la autoridad competente en su caso; c) La divulgación es requerida por ley para la obtención de permisos.

Para los propósitos de este contrato, por Información Confidencial se entiende toda información no divulgada que LA CONTRATANTE la designado como confidencial o secreta, y que no sea de dominio público, y que deba ser tratada como confidencial, conforme las disposiciones en la normativa vigente.

LA FUNDACIÓN no se personal podrá hacer declaraciones públicas, otorgar entrevistas, y elaborar publicaciones relacionadas con las operaciones, comunicas a los comunicados de prensa y a los medios de comunicación que haya sido previamente autorizada por LA CONTRATANTE o usar Información confidencial promocional, sin la autorización escrita y con el consentimiento previo de la CONTRATANTE.

LA FUNDACIÓN declara conocer el muy alto riesgo de que el incumplimiento de este CONTRATO esté en el deber de requerir el pago de daños y perjuicios, así como de tomar cualquier acción legal por la distribución o difusión de Información confidencial, sin causa justa. Las acciones legales que consideren necesaria reclamar los daños y perjuicios de los que resulten de la ejecución de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA - SUPLEMENTARIEDAD:

En todo lo que no estuvieren previstas en el presente contrato, las Partes declaran incorporadas las disposiciones legales en materia civil y mercantil.

DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN:

En presente contrato podrá terminar por una de las siguientes causales:

- Por cesación del plazo estipulado y sus prórrogas, de haberse concedido.
- Por acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato siempre que la parte a la se haya cumplido las obligaciones establecidas en la parte incumplida y la otra parte no cumpla a su vez las obligaciones establecidas para que la parte incumplida lo suelte. En caso de que la parte incumplida no sefere el incumplimiento en el plazo de 15 días, el contrato terminará automáticamente.
- De acuerdo a las demás causales establecidas en el contrato.

DÉCIMA TERCERA - SALUD, SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE:

LA FUNDACIÓN declara conocer todos los requisitos legales, reglamentos y convenciones relacionados con las condiciones de salud, seguridad y trabajo que se requieren y de acuerdo a lo establecido en la normativa y en el Código de Trabajo, así como de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental y de salud pública establecida tanto en la Constitución Política del Ecuador como en el Código de Trabajo.

Con tal propósito, LA FUNDACIÓN declara que conoce y tiene a su disposición toda información necesaria para cumplir con lo establecido en el Código de Trabajo.

- Los riesgos principales de la actividad que se realiza.
- Las medidas sociales contra estos riesgos, en particular, las precauciones necesarias que se deben tomar con respecto al manejo, uso de las herramientas, o sustancias si aplican.

LA FUNDACIÓN tomará precauciones para procurar la seguridad y salud de sus trabajadores, en particular, las medidas que se fijan en la legislación y reglamentos tanto de la FUNDACIÓN, como en las que se establecen por el ordenamiento jurídico vigente, relacionados con protección del medio ambiente, normativa sanitaria, y demás normas y reglamentos ecológicos vigentes.

DÉCIMA CUARTA - DECLARACIONES:

Las Partes declaran que sus actividades tienen fin lucrativo y que no se encuentran vinculadas con el autoritariismo, lobby de intereses y otras infacciones descritas en la normativa y legislación vigente. La CONTRATANTE declara que LA FUNDACIÓN y sus funcionarios de todo responsabilidad si la presente declaración es falsa dentro de su conocimiento y que se somete a la legislación que establece las sanciones que consideren pertinentes, así como que provee de informaciones a las autoridades competentes, en caso de requerir.

DÉCIMA QUINTA - CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia relacionada con, o derivada de, este contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante amistoso entre las Partes, las mismas se resolvirán mediante la presentación de la demanda en la Corte de Justicia de Quito.

En el evento que el conflicto no fuese resuelto mediante este procedimiento, las mismas devolverán sujeción a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la Corte de Justicia de Quito, la cual se someterá a la legislación de la Corte de Justicia, el Reglamento de la Corte de Justicia, la legislación de la Corte de Apelaciones, la legislación de la Corte de Casación, la Cámara de Comercio de Quito y la ley de la ejecución de sentencias. 10 los efectos de lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. 10 los efectos de dicho centro de arbitraje y mediación, las partes acuerdan someter la presente controversia a la legislación de la

HISTORICO DE EMISIONES POR FUENTE

Nº	Fuente de emisión	Categoría	Total de Emisiones (Ton CO2e)/2017	Total de Emisiones (Ton CO2e)/2018	Total de Emisiones (Ton CO2e)/2019	Total de Emisiones (Ton CO2e)/2020
1	Energía	Indirecta	449.18	503.49	441.26	303.68
2	Gas Refrigerante	Directa	41.32	41.32	58.49	55.97
3	Desechos Biológicos	Otras Indirectas	39.19	41.09	48.39	48.22
4	Vuelos	Otras Indirectas	38.78	45.45	83.68	25.71
5	Gasolina vehículo (propio)	Directa	3.08	3.05	28.22	17.86
6	Movilización de Trabajadores	Otras Indirectas	50.68	66.36	71.04	15.52
7	Desechos no reciclables	Otras Indirectas	29.57	29.57	55.62	15.36
8	Desechos Orgánicos	Otras Indirectas	0.56	0.56	1.39	0.77
9	Diesel Generador	Directa	0.19	0.14	0.56	0.48
10	Eco país 95% de gasolina	Directa	1.48	1.64	0.3	-
11	Eco país 5% de etanol	Directa	0.05	0.06	0.01	-
Total			654.07	732.72	788.97	483.58
Reducciones de GEI						
Porcentaje de reducción						
-170.5						
-26.07						

